

Número 866

L O R C A**E D I C T O**

Don Manuel Andújar Sánchez, presidente de la Sección Segunda de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1985, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 11, a las 9 horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Relación que se cita:

José Abellán Ruiz, de Francisca.

Manuel Cortés Muñoz, de Juan y Manuela.

Juan José Fernández Fernández, de Joaquín y Elena.

Jesús Gilberte Soler, de Antonio y Rafaela.

Alonso Gómez Galbis, de Alfonso y Nieves.

Juan José Heredia Fernández, de Félix y Asunción.

Ginés López Oliver, de Alfonso y María Angeles.

Carlos Manzano Paredes, de Antonio y María Carmen.

Juan Martínez Abellaneda, de José y Margarita.

Pedro Martínez Delgado, de Pedro y Soledad.

Antonio Martínez Heredia, de Antonio y Luisa.

Francisco Martínez Martínez, de Juan y María.

Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Agueda.

Juan José Martínez Segura, de Juan e Isabel.

Nicolás Meca Giner, de Ginés y Rosario.

Juan Molina Arcas, de Juan y María.

Juan Molina Blázquez, de Julián y Agustina.

Leonardo Mondéjar Sola, de Francisco y Gloria.

Juan Muñoz Soto, de Diego y Ana.

Conrado Naranjo Sánchez, de Antonio y Carmen.

Juan Navarro Amber, de Francisco y Josefa.

Antonio Paco Romera, de Antonio y María Isabel.

José Luis Padilla Segura, de Salvador y Tomasa.

Fermín Pina López, de Gonzalo y Ana.

Sebastián Rodríguez López, de Juan y Trinidad.

Diego Ruiz Canas, de Francisco y María.

Alfonso Sánchez Belmonte, de Andrés e Isabel.

Asensio Sánchez Miñarro, de Asensio y Carmen.

Alfonso Santiago Sáez, de Manuel y Magdalena.

Enrique Silva García, de Enrique y Antonia.

Lorca, 6 de febrero de 1984.
El presidente de la Sección, Manuel Andújar Sánchez.

* Número 632

J U M I L L A

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público por quince días, un proyecto de obra de «Abastecimiento de agua a Cañada del Trigo, 1ª fase», por importe de pesetas 2.478.868, y la 2ª fase de la propia obra por importe de 4.093.815 pesetas.

Al propio tiempo se expone al público por ocho días los pliegos de condiciones para contratación directa de dichas obras, que igualmente han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Jumilla, 27 de enero de 1984.
El alcalde.

* Número 6942

M U R C I A

Con fecha 5 de agosto de 1982 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don Antonio Barceló Fructuoso se están ejecutando obras en Carretera de Santa Catalina, consistentes en la construcción de una cerca, sin la reglamentaria licencia municipal.

Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º—Requerir al dueño de las obras y demás interesados para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º—Requerir, igualmente, al señor Barceló Fructuoso para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia (caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º—Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe de Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don Antonio Barceló Fructuoso, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983.
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.